



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Familia e Igualdad
Expediente nº: 1409/23

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 9 de mayo de 2023

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 1409/23, relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Tordesillas para la realización del Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar, año 2023.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa al Ayuntamiento de Tordesillas, por importe de treinta mil ciento cincuenta euros (30.150 €) para la realización en el citado municipio del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Respiro Familiar, año 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Tordesillas, (folios 16 a 21, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO.- Aprobar y disponer un gasto de treinta mil ciento cincuenta euros (30.150 €) con cargo a la partida 503.23110.46202 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO.- Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", al Ayuntamiento de Tordesillas, con CIF: P-4716600-D y domicilio en la Plaza Mayor nº 1 de Tordesillas, C.P.: 47100 (Valladolid), la cantidad de treinta mil ciento cincuenta euros (30.150 euros), con cargo a la partida 503.23110.46202, del vigente presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización del Servicio de Promoción de Autonomía y Respiro Familiar en Tordesillas, año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Área,

DECRETO Nº: 2443 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 12 MAY 2023

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,